



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NEVER ANTONIO PADILLA LUNA
Demandada:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Vinculado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	0500131050020200022100
Asunto:	Cúmplase y liquida costas
Link expediente:	05001310500220200022100 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.897.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de noviembre de 2022

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A. y en favor de NEVER ANTONIO PADILLA LUNA	\$1.897.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$1.897.000

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A. y en favor de NEVER ANTONIO PADILLA LUNA	\$1.000.000
A cargo de COLPENSIONES y en favor de NEVER ANTONIO PADILLA LUNA	\$1.000.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$2.000.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NEVER ANTONIO PADILLA LUNA
Demandada:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Vinculado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	0500131050020200022100
Asunto:	Aprueba costas
Link expediente:	05001310500220200022100 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946048b24c54fad2eac104108e909f03b2ea55b8eef72949ada7f0053f904f7f**

Documento generado en 09/11/2022 02:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>